

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### "Personal de Base SEMUJERES" y "Personal Eventual SEMUJERES"

La Coordinación Administrativa (en adelante, "La Coordinación") de la Secretaría de las Mujeres (en adelante "Secretaría") a través del Área de Recursos Humanos es responsable del tratamiento de los datos personales de las personas servidoras públicas.

#### ¿A quién va dirigido el presente aviso de Privacidad?.

A las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría, y aquellas personas que se encuentran en algún proceso de selección para su ingreso, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de forma detallada y completa el presente documento.

#### ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?.

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por la persona responsable que es puesto a disposición de la persona titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, la persona responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las personas titulares, la información que se recaba de y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de tomar decisiones informadas al respecto.

#### ¿Qué es un dato personal?.

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.

#### ¿Qué es un dato personal sensible?.

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de la persona titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave.

#### ¿Qué es el tratamiento de datos personales?.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante "La Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.



SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

*cc*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

## ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y Municipios?

"La Ley" tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, "La Ley" establece diversas obligaciones a cargo de las personas responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la persona titular de los datos esté informada sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (derechos ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de "La Ley", se hace de su conocimiento lo siguiente:

**Artículo 31.** El Aviso de privacidad integral contendrá la información siguiente:

### I. La denominación del responsable.

Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

### II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

**Nombre de la persona Administradora:** Mariana Gomora Manjarrez.

**Cargo:** Coordinadora Administrativa.

**Unidad administrativa:** Coordinación Administrativa de la Secretaría de las Mujeres.

**Correo electrónico:** ca.semujeres@edomex.gob.mx

**Teléfono:** (722) 9342700 (Conmutador), extensión 2801

### III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Base de Datos Personales "Personal de Base SEMUJERES", Folio: 1/SEMUJS/SDP/2023.

Base de Datos Personales "Personal Eventual SEMUJERES", Folio: 2/SEMUJS/SDP/2023.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

#### IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los datos personales que serán incorporados y tratados en las Bases de Datos Personales denominadas "**Personal de Base SEMUJERES**" y "**Personal Eventual SEMUJERES**"; en los que se podrán usar los siguientes:

1. Creencias religiosas.
2. Pertenencia a organizaciones de la sociedad civil.
3. Ideología.
4. Afiliación sindical.
5. Pertenencia a asociaciones religiosas.
6. Afiliación política.
7. Costumbres.
8. Nivel escolar.
9. Promedio general.
10. Reconocimientos.
11. Cédula profesional.
12. Trayectoria educativa.
13. Grado académico.
14. Firma del alumno.
15. Matrícula.
16. Calificaciones.
17. Certificados.
18. Títulos.
19. Domicilio fiscal.
20. Descuentos.
21. Pensiones.
22. Finanzas.
23. Seguros.
24. Ingresos y egresos.
25. Historial crediticio.
26. Créditos, adeudos y gravámenes.
27. Régimen conyugal.
28. Tipo y condición de vivienda (se refiere a si es rentada o propia).
29. Aportaciones.
30. Retenciones.
31. Servicios contratados.
32. Afores.
33. Cuentas bancarias.
34. Información fiscal.
35. Bienes muebles e inmuebles.

Am



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

36. Inversiones.
37. Preferencia sexual.
38. Hábitos sexuales.
39. Análisis gestual.
40. Pulsación y/o presión sobre las teclas.
41. Forma de caminar.
42. Firma manuscrita.
43. Comportamiento de la persona.
44. Voz (tono, intensidad y/o timbre).
45. Imagen o fotografía.
46. Análisis del ADN.
47. Reconocimiento facial.
48. Análisis del iris.
49. Huellas dactilares.
50. Reconocimiento del diafragma.
51. Análisis de la retina.
52. Geometría de la mano.
53. Huella digital.
54. Origen étnico.
55. Origen racial.
56. Derechos vulnerados o restringidos.
57. Datos de si/no deudor alimentario.
58. Amonestaciones verbales y escritas.
59. Reincidencia.
60. Penas impuestas.
61. Nombre de testigos.
62. Nombre del actor.
63. Condiciones de vulnerabilidad.
64. Antecedentes penales.
65. Hechos imputados.
66. Número de expediente.
67. Nombre del demandado.
68. Nombre del denunciante.
69. Información migratoria de las personas.
70. Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país.
71. Ocupación.
72. Fecha de ingreso laboral.
73. Jornada Laboral.
74. Nivel.
75. Área de adscripción.
76. Referencias personales.
77. Asociaciones profesionales o culturales.
78. Formación.
79. Teléfono institucional.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

80. Domicilio de trabajo.
81. Documentos de incidencia.
82. Documentos de reclutamiento y selección.
83. Sueldo.
84. Fecha de egreso laboral.
85. Número de empleado.
86. Rango.
87. Categoría.
88. Profesión.
89. Experiencia.
90. Referencias laborales.
91. Correo electrónico institucional.
92. Puesto.
93. Documentos de nombramiento.
94. Ciudad de residencia.
95. País de residencia.
96. Correo electrónico personal.
97. Teléfono celular particular.
98. Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
99. Domicilio de contacto.
100. Estado de residencia.
101. Correo electrónico de contacto.
102. Teléfono celular particular.
103. Teléfono fijo particular.
104. Domicilio o componentes del mismo.
105. Hábitos de alimentación.
106. Estado de gestación.
107. Medidas antropométricas.
108. Peso.
109. Uso de aparatos auditivos.
110. Uso de aparatos oftalmológico.
111. Intervención quirúrgicas.
112. Enfermedades.
113. Alergias.
114. Referencias o descripción de síntomas.
115. Incapacidades médicas.
116. Consumo de sustancias tóxicas y estupefacientes.
117. Estado de salud físico.
118. Antecedentes médico familiares.
119. Toma de moldes anatómicos.
120. Talla | Uso de prótesis.
121. Uso de aparatos ortopédicos.
122. Discapacidad.
123. Vacunas.

*mm*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

124. Padecimientos.
125. Cualquier atención médica.
126. Resultados de estudios de laboratorio.
127. Diagnósticos.
128. Estado de salud mental.
129. Firma electrónica.
130. Nombres de usuario.
131. Dirección IP (protocolo de Internet).
132. Firma electrónica avanzada.
133. Contraseñas.
134. Dirección MAC (Media Access Control o Control de Acceso al Medio).
135. Correo electrónico.
136. Lugar de procedencia.
137. Género.
138. Código unidimensional.
139. Denominación o razón social.
140. Edad de dependientes económicos.
141. Nombre completo representante legal, apoderado o autorizado.
142. Idioma o lengua natal.
143. Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios.
144. Referencias personales.
145. Número de licencia de conducir.
146. Número de pasaporte.
147. Número nacional de identidad o identificación ó equivalente.
148. CURP.
149. Edad.
150. Nacionalidad.
151. Lugar de nacimiento.
152. Firma electrónica avanzada.
153. Firma.
154. Correo electrónico.
155. Teléfono fijo particular.
156. Pseudónimo.
157. Apellidos.
158. Parentesco.
159. Número de hijos.
160. Código QR.
161. Folio de la credencial de elector.
162. Clave de elector.
163. Sexo.
164. Disponibilidad para viajar.
165. Número de placas de vehículo.
166. Número de cédula profesional.
167. Identificación o equivalente.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

168. Clave o número de seguridad social.
169. RFC.
170. Oriundez.
171. Fecha de nacimiento.
172. Número de cartilla militar.
173. Firma electrónica.
174. Estado civil.
175. Teléfono celular particular.
176. Domicilio.
177. Nombre completo.
178. Nombres.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante la persona responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. Asimismo, al ingreso a las instalaciones de la Secretaría, podrá ser videograbada/o por las cámaras de seguridad.

El personal de "La Coordinación" tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten procedentes de manera administrativa y conforme a la normatividad.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles; de tal suerte, que la información de salud que se encuentra inmersa en la solicitud de empleo y en el certificado médico que presenta a esta Secretaría de las Mujeres y datos biométricos como la huella digital, se consideran datos sensibles.

De los datos antes mencionados, la información de salud y biométrica se consideran sensibles, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para la persona titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para su ingreso al servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción VII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 21 de "La Ley".

Asimismo, es importante señalar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

*am*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine esta Secretaría, es obligatoria y tiene por finalidad corroborar la información entregada para su contratación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los mismos serán tratados por disposición expresa en la Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, consentimiento que se entiende otorgado al momento de realizar los trámites de ingreso laboral ante la dependencia con lo que se autoriza el tratamiento de los datos citados en este aviso de privacidad.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar la información requerida tiene como consecuencia, que no pueda ser dado de alta como persona servidora pública de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México y en consecuencia no podrá gozar de las prestaciones que implica la relación laboral con esta Secretaría.

Sin embargo, se hace de su conocimiento que es su derecho proporcionar la información que usted considere pertinente y relevante en su currículum vitae u otros documentos, pero resulta importante que tome en cuenta que la falta de información disminuirá sus probabilidades de ingreso al servicio público.

Ahora bien, una vez que se hubiera aprobado su ingreso como persona servidora pública en la Secretaría de las Mujeres, la entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en otros documentos que determine la normatividad administrativa competente, es obligatoria y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos, del perfil administrativo y legal para su contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo de referencia produce, como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en esta Secretaría y, por ende, que no le sea proporcionada el alta a través del Formato Único de Movimiento de

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Personal (tratándose de personal de base o la firma de Contrato Individual por Tiempo Determinado en caso de que la vacante a ocupar sea de carácter eventual).

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Coordinación Administrativa, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o de la propia persona titular de los datos personales.

## **VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

### **Finalidad principal de tratamiento:**

- Integrar en un expediente de cada persona servidora pública de base de la Secretaría de las Mujeres la documentación personal laboral, de conformidad a la normatividad aplicable para la contratación y el pago de sueldos, salarios y asimilados.
- Registrar las altas, bajas, así como los datos para identificación y localización de las personas servidoras públicas de base para fines laborales, administrativos y jurídicos.
- Conformar, administrar y mantener actualizada la documentación, las comisiones, registro de salidas, goce de vacaciones, incidencias desde el ingreso hasta la baja, en los expedientes de las personas servidoras públicas de base y eventual.
- Conservar y archivar en el expediente de cada persona servidora pública de base toda la documentación que entreguen, o bien, aquella que se procese internamente y sea propia.

### **Finalidades secundarias:**

- Proporcionar de forma interna los datos personales previa expresa solicitud por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría para la atención de asuntos contenciosos, judiciales o laborales; así como al Órgano Interno de Control para efectos de control interno, auditoría, responsabilidades administrativas, de las personas servidoras públicas de base y eventual.

## **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

Los datos personales proporcionados se consideran información confidencial; salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fray Andrés de Castro, No. 210, Barrio de San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: (722) 934 2700, Extensión: 2801

Can

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna.

De lo anterior, se considera como transferencia a la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la o él titular, responsable o encargado, de conformidad con lo establecido el término XLVIII del artículo 4º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Por tanto, eventualmente se llevarán a cabo transferencias de forma quincenal, a fin de hacer exigibles las responsabilidades a su cargo tratándose de personas servidoras públicas.

Se comunica que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a la persona titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

**Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso.** Los datos personales recabados por esta Secretaría no son objeto de transferencias. No se consideran transferencias las efectuadas entre áreas o unidades Administrativas adscritas al mismo Sujeto Obligado en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior con fundamento en el artículo 62 párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

No obstante, se le hace de conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, fiscalización y eventualmente fincamiento de responsabilidades y atención a asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral entre personas servidoras públicas y la Secretaría de las Mujeres.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, puedan manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que la persona titular, manifiesten su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio de que puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**



SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la persona titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de la persona titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** La persona titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informada/o sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en "La Ley".

**Derecho de rectificación.** La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la persona responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

La persona responsable de los datos no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la persona titular o una tercera persona.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la persona titular.



SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

**Derecho de oposición.** La persona titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta "Ley" y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio de la persona titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando la persona titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea la persona titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y "La Ley" no disponga lo contrario.

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga a la persona titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres ubicada en avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080, teléfono (722) 9342700 extensión 2741 y correo electrónico [transparencia.semujeres@edomex.gob.mx](mailto:transparencia.semujeres@edomex.gob.mx), con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

No obstante, en caso de que considere que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con "La Coordinación", para poderle proponer una solución a su requerimiento, siempre que sea congruente con las disposiciones en la materia.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre dirigido a "La Coordinación", en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Cuando aplique las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación o portabilidad de los datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, y es importante que este enterado, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de



SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

privacidad vigente en la página de internet de la Secretaría de las Mujeres, en la siguiente dirección electrónica [https://semujeres.edomex.gob.mx/avisos\\_de\\_privacidad](https://semujeres.edomex.gob.mx/avisos_de_privacidad) donde podrá imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante "La Coordinación" o la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe una persona encargada.

**XV. El domicilio del responsable.**

**Responsable se encuentra ubicada en:**

Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Colonia Barrio San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.

**Administradora, la Coordinación Administrativa se encuentra ubicada en:** Calle Fray Andrés de Castro número 210, Colonia Barrio de San Bernardino Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

El fundamento legal que faculta a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales se encuentra establecido en los artículos 6 apartado A, fracciones II y V, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 3 fracción I, 4 fracción XI, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 66, 97 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 12 del Reglamento Interior, numeral 22700000030000S del Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres, DAP-12 y DAP-20 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación de Usos de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, y Procedimiento 110 "Expediente de Personal" del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.



SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Fray Andrés de Castro, No. 210, Barrio de San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: (722) 934 2700, Extensión: 2801

## **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho de portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

## **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 1031, Colonia Barrio San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50080.

## **XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de "La Ley".**

La persona titular podrá dirigirse al área de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios o bien presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley.

### **Datos de Contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):**

- a) Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- b) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- d) Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- e) Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

### **Notas importantes para atención personal:**

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

### **Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

del teléfono (722) 238 8488, o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx)

<b>CONTROL DE CAMBIOS.</b>			
<b>Número de revisión</b>	<b>Páginas modificadas</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Fecha</b>
1	Todas las hojas	Se modificaron los logotipos de las páginas.	16/11/2018
2	1 y 12	Se modificó el nombre de la responsable y administradora del sistema de datos personales BD_PERS_EVENTUAL Y RECURSOS HUMANOS CEMYBS.	16/11/2018
3	3 y 11	Se modificó la fecha de aprobación del Aviso de Privacidad Integral de las bases de datos de BD_PERS_EVENTUAL Y RECURSOS HUMANOS CEMYBS.	16/11/2018
4	1	Se modificó el nombre del Administrador del sistema de datos personales BD_PERS_EVENTUAL Y RECURSOS HUMANOS CEMYBS.	12/09/2019
5	5 y 12	Se modificó la fecha de aprobación del Aviso de Privacidad Integral de las bases de datos de BD_PERS_EVENTUAL Y RECURSOS HUMANOS CEMYBS.	12/09/2019
6	1, 3 y 6	Se modificó el nombre del Sujeto Obligado (Antes CEMYBS, ahora Secretaría de la Mujer).	08/02/2022
7	3	Se modificó el nombre del Administrador de la base de datos y datos de contacto.	08/02/2022
8	1	Se modificó el nombre de la Base de datos personales.	08/02/2022
9	3	Se incluyó la denominación del responsable.	08/02/2022
10	3 y 4	Se incluyeron los datos personales sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.	08/02/2022
11	8	Se incluyeron los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento.	08/02/2022
12	13	Se incluyó el procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.	08/02/2022

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fray Andrés de Castro, No. 210, Barrio de San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: (722) 934 2700, Extensión: 2801

W





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

13	12	Se incluyó el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.	08/02/2022
14	12	Se modificó la fecha de aprobación.	08/02/2022
15	3	Se modificó la dirección de la Administradora de la base de datos.	08/02/2022
16	10, 12 y 13	Se modificó la dirección, correo y teléfono de la Unidad de Transparencia.	08/02/2022
17	12	Se modificó la dirección del responsable.	08/02/2022
18	Todas las páginas	Se sustituyó el nombre de la Secretaría de la Mujer por el de Secretaría de las Mujeres.	29/06/2022
19	3	Se modificó el nombre y cargo de la administradora, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita, correo, teléfono y extensión.	29/06/2022
20	3 y 4	Se adicionaron datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.	29/06/2022
21	6	Se complementó la consecuencia de la negativa de suministrarlos.	29/06/2022
22	14 y 15	Se modificó el control de cambios.	29/06/2022
23	Todas las hojas	Se modificó la leyenda del encabezado de las páginas.	19/01/2023
24	1	Se modificó el nombre del aviso de privacidad a "Personal de Base y Personal Eventual SEMUJERES"	19/01/2023
25	3	Se modificó el nombre del sistema y/o datos personales a "Personal de Base SEMUJERES" y Base de Datos Personales "Personal Eventual SEMUJERES"	19/01/2023
26	14	Se modificó el control de cambios.	19/01/2023
27	Todas las páginas	Se realizó una revisión a todo el documento para incluir lenguaje incluyente y homologar con información de las Cédulas de Bases de Datos Personales y el Documento de Seguridad.	26/05/2023

**ATENTAMENTE**

*Mariana Gomora M.*

**MARIANA GOMORA MANJARREZ  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

